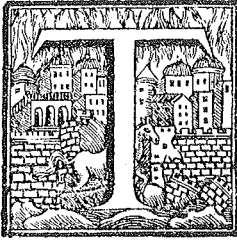


HISTORIA DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.



Uvo principio la Acadèmia Española en el mes de Junio del año de 1713. Su primer Autor, y Fundador (à quien este cuerpo confiesa agradecido deber el sér) fué el Excelentísimo señor Don Juan Manuel Fernandez Pacheco, Marqués de Villéna, Duque de Escalóna, Mayordomo Mayor del Rey nuestro señor, y Caballero del Toisón de Oro, en quien igualmente concurrían la grandeza en el nacimiento, las mas elevadas prendas en las virtudes morales, la constancia en las mayores tribulaciones, el exemplo en la mas acrisolada fidelidad, y una continua aplicación à las buenas letras, desde que tuvo uso de razón, hasta el último término de su vida: lo que acredita bien la copiosa y selecta librería, con gran cantidad de curiosos y apreciables manuscritos, que dexó por fruto de su incessante desvelo. Debiera aqui la gratitud à su venerada memoria dexar correr la pluma en sus merecidos elogios, pero lo suspende, por haver parecido mas conveniente imprimir aparte algo de lo mucho que se puede decir en su alabanza, por no interrumpir la relación de la institución y progressos de la Acadèmia: permitiendo este ligero desahogo para consuelo del agradecimiento.

2 Este sábio Heróe hallandose en los últimos tercios de su loable aplicación, procuró y consiguió se prosiguiesse, aun despues de muerto, en el estudio de la Acadèmia, que estableció: para cuyo intento suplicó al Rey nuestro señor Don Phelipe Quinto (Dios le guarde) se sirviessse de dár licencia de que se pudiesse formar este congreso, à que debía preceder su Real beneplácito. Concedióle su Magestad con la mayor dignación, manifestando haver tenido antes ánimo de resolver lo mismo que entonces le proponía el Marqués. Con tan soberano apóyo se discurrió en convocar Personas que compusiesssen este cuerpo, que (segun lo referido) tuvo primero alma que diessse vida, que material fugéto en quien infundirse. Solicitó el Marqués à algunos, que sirviessen de primer materia à esta composición: y su grandeza, autoridad y respéto hallaron quien se ofreciessse al trabajo, por honra própria, y lustre de la Pátria, sin reparar en asunto tan árduo como el que se proponía, ni en lo difícil que es unir voluntades diversas, y entendimientos distintos à una idéa misma: porque à todos los conformó unicamente el deseo de hacer lo mejor, y la glória de tener parte en empresa tan basta, que cada uno conocía y confessaba no ser bastante su esfuerzo para sostenerla. Los primeros que concurrieron con el Marqués à formar las Juntas, hasta la del dia tres de Agosto del

mismo año de 1713. que fué la primera que se puso por escrito en el libro de acuerdos, y son los que se deben tener por fundadores, fueron:

El Doctor Don Juan de Ferreras, Cura propio de la Parrochial de San Andrés de esta Villa, Examinador Synodal de este Arzobispado, Theólogo de la Nunciatura, Calificador del Supremo Consejo de Inquisición, y su Visitador de Librerías, oy Bibliothecario Mayor de su Magestad.

Don Gabriel Alvarez de Toledo y Pellicér, Caballero del Orden de Alcántara, Secretário del Rey nuestro señor, Oficial de la Secretaría de Estado, y primer Bibliothecario de su Magestad: el qual falleció en 17. de Enero del año de 1714.

Don Andrés Gonzalez de Bácia: oy del Consejo de su Magestad en el Supremo de Guerra.

El Padre Maestro Fray Juan Interián de Ayala, del Claústro, y Cathedrático, primero de regencia de Philosophía, y despues en propiedad, y Jubilado en la de sagradas lenguas en la facultad de Sagrada Theología de la Universidad de Salamanca, Predicador y Theólogo de su Magestad en la Real Junta de la Concepción, Padre de la Provincia de Castilla del Real y militar Orden de nuestra Señora de la Merced, Redención de Cautivos.

El Padre Bartholomé Alcazar, de la Compañía de Jesus, Maestro de erudición en el Colegio Imperial de esta Corte, y Chronista de su Religión: el qual falleció en 14. de Enero del año de 1721.

El Padre Joseph Casani, de la Compañía de Jesus, Calificador del Supremo Consejo de Inquisición, su Visitador de Librerías, y Maestro de Mathematicas en el Colegio Imperial.

Don Antonio Dongo Barnuevo, Bibliothecario de su Magestad, y Oficial de la Secretaría de Estado, que falleció en 10. de Octubre del año de 1722.

Don Francisco Pizarro, Marqués de San Juan, Caballero del Orden de Calatraba, y Mayordomo de la Reina nuestra señora: oy su primer Caballerizo.

Don Joseph de Solís Gante y Sarmiento, Marqués de Castelnovo y Pons, Caballero del Orden de Calatraba: despues Conde de Saldueña, y oy Duque de Montellano.

Don Vincencio Squarzafigo Centurión y Arriola, Señor de la Torre del Passage en la Provincia de Guipúzcoa.

3 Tenianse estas Juntas en la Posada del Marqués, sin observar formalidad en asientos, ni en votos. Reducianse à tratar las materias que ofrecía la conversación; bien que siempre venían à parar los discursos en que se formasse Academia, que tuviesse por primero y principal instituto el trabajar un Dictionario de la lengua. Esta idea era general; pero ella, y la Academia estaban en un informe embrión, siendo preciso que el des-

vélo y la fatiga venciesen y allanassen las grandes dificultades que se ofrecían para practicar lo que se ideaba. No se dudó sería trabajo util à la Nación, porque se manifestaría con evidencia à las demás, que nuestra lengua Castellana no era inferior à ninguna de las mas cultivadas de Europa, así en la pureza de sus voces, como en la valentía de sus expresiones, en lo conciso de sus cláusulas, en lo elegante de sus phrasas, y en lo sonoro de sus composiciones: y que el no haver tenido el aplauso que merece ha sido por culpa de que nuestros Autores no la han manejado con el debido estudio: no porque la lengua no sea capaz de la mas elegante rhetórica, segun se vé en aquellos Autores, que con algun cuidado han repassado sus escritos, ò han tenido la fortuna de poseer una facundia natural, que de estos hai muchísimos, segun se manifiesta en la copiosa lista que tiene formada la Academia, sentida de no poder nombrarlos à todos, porque entonces sería Bibliotheca, lo que solo es Catálogo. De aqui se infiere la impropiedad del dictério con que nos han motejado algunos Extrangeros, que llamaron monstruos al celebrado mystico Fray Luis de Granada, al chistoso Quevedo, al ingenioso Cervantes, al discreto Calderón, y à otros; porque estos no fueron en la lengua monstruos, sino estudiosos y felices en el modo con que la usaron: y así pudieron manifestar al mundo lo que comprehende nuestro Idioma, y lo mucho que pierde el descuido, ò desaliño de aquellos, que no reparando en limar su estilo, abandonan el primór de engastar sus escritos en el oro finisimo de la eloquencia.

4 Decíase tambien ser justo fijar la lengua, que (haviendo tenido à la Latina por Madre, y despues con la variedad de dominios padecido la corrupción que es notoria) se havia pulido y adornado en el transcurso de los tiempos, hasta llegar à su última perfección en el siglo passado: y no era decente à nosotros, que logrando la fortuna de encontrarla en nuestros dias tan perfecta, no eternizassemos en las prensas su memoria, formando un Dictionario al exemplo de las dos celebradissimas Academias de París y Florencia. Crecía este deseo al passo que se consideraba era poco aire de nuestra Nación estar sin este adorno, quando de este género de libros, en que se explican las voces de las lenguas nativas, se infinúan sus origenes, y se aproprian las phrasas, el Autor mas antiguo, que se reconoce en la República literaria, fué el Español Don Sebastian de Covarrubias, que con novedad publicó este método. Su libro ha merecido la estimación de propios y Extrangeros; pero como es facil al ingenio añadir y limar lo mismo que se halla inventado: los Franceses, Italianos, Ingleses y Portugueses han enriquecido sus Patrias, è Idiomas con perfectísimos Dictionarios, y nosotros hemos vivido con la gloria de ser los primeros, y con el sonrojo de no ser los mejores. Covarrubias fué solo, no tuvo quien le dirigiesse, ò ayudasse: es cierto, que abrió el camino; pero no pudo poner mas que aquellas voces que le excitó la phantasia. Con

todo, fué loable su trabajo, y fué feliz en dar la norma; bien que como era único, no consiguió saliese su obra tan perfecta, como si à ella huviesen concurrido muchos: lo que executaron las dos Académias Francesa, y de la Crusca: y no parecía justo, que no supliessemos, siendo muchos, lo que nuestro Covarrubias no había podido lograr, por ser solo.

5 Estas consideraciones produxeron la resolución de que lo primero que en la Academia se tratasse, fuese ordenar un Diccionario, abundante de voces, autorizadas con exemplos de los mejores Autores, claro en la explicación, facil en el uso, y que supliesse lo que en Covarrubias faltasse. Y con efecto, para experimentar las plumas, se repartió parte de la letra *A* en sus priméras combinaciones *AB. AC. AD. &c.* las quales se fortearon entre los que se hallaron presentes, y cada uno se encargó de la que le tocó, para componerla segun su método, y que se pudiesse elegir despues el que pareciesse mas conveniente para salir al público.

6 El deseo obligaba à adelantar las execuciones; pero al mismo tiempo se tropezaba en las dificultades. Las Juntas no se celebraban con la debida orden: preciso efecto de estar aquel cuerpo sin cabeza, en quien pudiesen hallar su decisión las dudas que se ofrecían y disputaban. Tambien se echaba menos una Secretaría, en que se conservasse la noticia de lo que se resolvía: pues intentar encomendarlo todo à la memoria, era lo mismo que fiar de la contingéncia la estabilidad. Para ocurrir à todo, se convino de comun acuerdo en nombrar por Director y Presidente al Excelentísimo señor Marqués de Villena, empezando la Academia con tan acertada y justa elección à desempeñar en alguna parte las grandes obligaciones que à su Excelencia confesaba. Para Secretario estaba destinado, desde que entró en las Juntas, Don Vincencio Squarzafigo Centurión y Arriola, porque en sus conocidas prendas, y curiosa aplicación se aseguraba la puntualidad pretendida, así en escribir los acuerdos de la Academia, como en archivar los papeles, y tenerlos prontos siempre que fuesen menester. Con las determinaciones referidas se fué animando este cuerpo; pero la obligación del vassallage no permitió mudar asientos, ni observar otra formalidad, sin que precediesse licencia expresa del Rey nuestro señor, porque la facultad concedida, y agrado que se había servido manifestar de la idea (como vá dicho) era verbal: en cuyos términos pareció indispensable dar cuenta à su Magestad de lo executado, y suplicarle se dignasse de aprobarlo por escrito, concediendo su Real Protección à la Academia, sobre cuya basa fundamental se podría con firmeza levantar este edificio: y para lograrlo se formó memorial, que se presentó à su Magestad por mano del Marqués, y en su nombre, que fué el siguiente.

SEÑOR. *El Marqués de Villena, Duque de Escalón, à los pies de V. Magestad, dice, que haviendole manifestado diferentes Personas de calidad, letras, y ardiente zelo de la gloria de V. Magestad, y de nuestra Nación, el deseo*

que

que tenían de trabajar en común à cultivar y fijar en el modo posible la pureza y elegancia de la lengua Castellana dominante en la Monarchia Española, y tan digna por sus ventajosas calidades de la sucesión de su madre la Latina, le pareció ofrecer su casa y Persona para contribuir à tan loable intento; pero como esta sea materia en que se interessa el bien público, gloria del Reinado de V. Magestad, y honra de la Nación, no es justo nos venga este bien por otra mano que por aquella en quien Dios ha querido poner la defensa de nuestra libertad, y de quien esperamos nuestra entera restauración: por lo qual acudimos à los pies de V. Magestad, pidiendole se sirva de favorecer con su Real Protección nuestro deseo de formar debaxo de la Real autoridad una Academia Española, que se exercite en cultivar la pureza y elegancia de la lengua Castellana: la qual se componga de veinte y quatro Académicos, con la facultad de nombrar los officios necessarios, abrir sellos, y hacer estatutos convenientes al fin que se propone: dispensando V. Magestad à los sujetos que la compusieren los honores y privilegios de criados de su Real Casa: à cuya gloria se dirigirán siempre sus trabajos, como sus votos à la mayor felicidad de V. Magestad, y de su augusta familia.

7 Mientras este memorial se decretaba fueron continuando las Juntas, para discurrir los estatutos que se habían de formar, y tambien la empresa, sello, y nombre que se daría à la Academia. Por lo que mira à estatutos, quedaron acordados los que poco despues se imprimieron, y ahora se pondrán aqui en el lugar que les corresponde. Para la empresa, que había de servir de escudo y sello, se acordó la trabajassen los Académicos en sus casas, y traxessen todos lo que cada uno huviesse discurrido à la Junta, donde se elegiría lo que pareciesse mejor. Executado así, se resolvió por comun acuerdo tomar por empresa y sello propio un crisól al fuego con este mote: *Limpia, fija, y dá esplendor.* Aludiendo à que en el metal se representan las voces, y en el fuego el trabajo de la Academia, que reduciéndolas al crisól de su examen, las limpia, purifica, y dá esplendor, quedando solo la operacion de fijar, que unicamente se consigue, apartando de las llamas el crisól, y las voces del examen. Con que de passo se satisface al reparo que se encuentra en los libros impressos en Francia, con el título de *Journal des Savans*: pues no se ignora, que el fuego en lugar de fijar liquida los metales; pero tambien se sabe, que si estos tuvieren alguna escoria: el que quisiere fijarlos sin esta imperfección está precisado à valerse del fuego y el crisól, donde se liquiden para purificarse, y despues puedan fijarse con nuevo, ò mayor esplendor: siendo constante, que ningun metal podrá purgarse de la mezcla impura que tuviere, sin que primero se liquide al examen del crisól, ò al martyrio de la copela. Y entendidas así empresa y mote, no podrá negarse, que en el todo de uno y otro esta significado con rigurosa propiedad el asunto de la Academia.

8 Sobre el nombre, aunque se tenían presentes los varios títulos que hasta ahora han tomado diversas Académias de Italia, como en Sena la Academia de los Entronizados, en Florencia de la Crusca, en Bolonia de los Ociosos, en Milán de los Escondidos, en Roma de los Humoristas, en Pavía de los Confiados, &c. pareció mas acertado imitar à la Academia Francéza en no dár à esta otro nombre que el de Academia Española, considerando que en España no ha havido, ni hai otra con quien poder equivocarla: al contrario de lo que sucede en Italia, que como son muchas y florecen à un mismo tiempo, necesitan de diferentes nombres para distinguirse.

9 La resolución del memorial presentado al Rey nuestro señor aprobó en cierto modo las resoluciones acordadas en las Juntas referidas: pues por el mes de Noviembre del año de 1713. se recibió papel del Marqués de Mejorada, Secretario (entonces) del Despacho, dirigido à nuestro Excelentísimo Director; en que su Magestad se servía de pedir noticia de lo mismo que yá estaba acordado, en la forma siguiente.

EX C^{mo} SEÑOR. *En memorial que V. E. puso en manos del Rey representó haverle manifestado diferentes Personas de calidad y letras, y ardiente zelo de la gloria de su Magestad, y de nuestra Nación, el deseo que tienen de trabajar en común à cultivar y fijar en el modo posible la pureza y elegancia de la lengua Castellana: que con este motivo pareció à V. E. ofrecer su casa y Persona para contribuir à tan loable intento: y que en el supuesto de ser materia en que se interesa el bien público, gloria del Rey, y honra de la Nación, pedía V. E. se sirviese su Magestad de favorecer con su Real Protección el deseo de formar debaxo de la Real autoridad una Academia Española, que se exercite en cultivar la elegancia y pureza de la lengua Castellana, la qual se compone de veinte y quatro Académicos, con la facultad de nombrar los oficiales necesarios, abrir sellos, y hacer estatutos convenientes al fin que se propone, dispensando su Magestad à los sujetos que la compusieren los honores y privilegios de criados de la Real Casa. El Rey enterado de este contexto, y no dudando de las grandes ventajas que se deben prometer de una Academia, para trabajar en un Dicionario exacto y puntual de la lengua Española, me ordena su Magestad asegúre à V. E. quan agradable le es su zelo en esto, y que diga à V. E. le será igualmente estimable siga este proyecto, asegurando desde ahora, y ordenando à V. E. asegúre à los sujetos que entraren en él, que su Magestad está dispuesto à proteger esta empresa con su Real autoridad; pero considerando su Magestad que conviene antes de expedir las órdenes que à este fin se hayan de dar, que se formen los estatutos y reglamentos para concurrencias y Juntas de la Academia, y sus obras y trabajos, resuelve se ordenen, y se pongan en sus Reales manos. Dios guarde à V. E. muchos años, como deseo. Palacio tres de Noviembre de 1713. El Marqués de Mejorada y de la Breña. Señor Marqués de Villena.*

10 Como estaba conferido y resuelto lo que el Rey preguntaba, fué facil obedecer à su Magestad, remitiendo por la misma Secretaría à sus Reales manos los estatutos, la empresa, y una breve y puntual relación de la idea concebida: añadiendo en esta representación, que la Academia solo pretendía el grado de criados de su Magestad, como el mas honorífico que pueden conseguir sus vassallos: sin que fuesse su ánimo solicitar gajes, ni otro título, que el que dá el nombramiento, ò eleccion de Académicos: ni menos era su intención disputar preferéncia alguna con las demás classes de criados de la Casa Real: pues su único deseo era lograr la fortuna de ser atendida y privilegiada con este honor. Executado lo referido, se prosiguió la obra del Dicionario, dando à los que entraban de nuevo la combinación que se seguía de la letra *A*, para que cada uno la fuesse trabajando, segun el propio numen, ò la imitacion de otros Dicionarios: hasta que mas actuados los entendimientos, se formó una planta, de que à todos se repartieron copias impressas, para que gobernados por ella, fuesse mas uniforme el trabajo. Bien se tuvo entonces presente, que esta planta no havia de ser estatuto inviolable, siendo la práctica la que enseñasse mas, pues aunque hasta alli parecía que siguiendo aquellas leyes se ajustaría el Dicionario à la mejor regla; con todo esto, como el tiempo advierte mucho, y la experiencia es antorcha, que luce siempre, pero alumbra tardé, era prudéncia no definir absolutamente lo que se podia hallar menos conveniente en la execucion de su uso. Es verdád que el efecto ha manifestado el maduro acuerdo con que se dispuso, porque se ha seguido casi en todo: pues solo se ha dexado de observar el poner à los nombres sus epithetos, y à los verbos sus derivados, porque se reconoció causar mas confusión, que utilidad. La planta fué la siguiente:

Lo primero se han de poner todas, y solas las voces apelativas Españólas, observando rigurosamente el orden Alfabético en su colocación: y por consiguiente quedarán excluidas del Dicionario todas las voces y nombres propios de Personas y Lugares que pertenecen à la História, y à la Geographía. Y tambien se excusarán todas las palabras que significan desnudamente objeto indecente.

En cada voz se debe poner inmediatamente, y en abreviatura (como despues se dirá) qué parte es de la oración? Si Verbo, Nombre, ò Participio, &c. En el Nombre, si es sustantivo, ò adjetivo, masculino, ò femenino. En el Verbo, si es activo, neutro, impersonal, ò recíproco. En el Participio, si es activo, ò pasivo. Y à esta forma en las otras Partes de la oración, si algo les pertenece.

En los Verbos que tuvieren irregulares algunos tiempos, ò Personas, &c. se debe advertir: como en Traher, Traxen: Andar, Andúve, &c. y lo anómalo que huviere en otros Verbos y Nombres.

Poner las voces primitivas con su Definición, ò Descripción, y su Etymología;

gia; y despues las derivadas, compuestas, y synónimas; los Epithétos mas usados, y los Refranes.

Con cada Verbo poner sus Participios, los Compuestos, y los Verbales.

Los Términos adverbiales, que constan de mas de una voz, se colocarán en el lugar que les toca de riguroso Alfabéto; remitiéndolos para su explicación a la voz Dominante: como A raíz. *Vease* Raíz. De propósito. *Vease* Propósito. Por fuerza. *Vease* Fuerza, &c.

En cada una de las Voces primitivas poner el uso, ò phrasas admitidas.

En cada Voz expressar su qualidad: conviene à saber, si es antiquada, ò usada; si es baxa, ò rústica; Cortesana, Curial, ò Provincial: equívoca, proverbial, metaphórica, ò bárbara.

Si se encontrare extraordinaria pronunciación de una letra en diferentes voces, se explicará esta variación: como Vexámen, en que se pronúncia la x como j. Y Exámen, en que se pronúncia como verdadera x. Y en Chamelóte se pronúncia el cha con el modo usual Español, y en Patriarcha, como si fuesse K.

Explicar las Partículas Españólas, Pronombres, Preposiciones, Artículos, Conjunciones, Interjecciones, y el uso de todas ellas.

Especialmente advertir quando las Voces toman artículo de género impróprio, para excusar la Cacophonía, como quando decimos: el Alma santa, el Agua fria, por no decir la Alma, la Agua.

Distinguir los Adverbios de la Léngua de las otras partes de la oración, y corregir si algun abúso se hallare del valgo en ellos.

Observar exactamente la Orthographía de las Voces, de suerte que no se obscurezca su primitivo origen, desterrando los abúsos que en contrario se hallaren.

Anotar, si la Voz fuere de Léngua extraña, Francésa, Italiána, Africana, &c.

Quando se hallare venir la Voz de otra Léngua, no averiguarle de mas arriba su Etymología.

Advertir las ocasiones en que tuviere efecto la duplicación de letras, para la buena pronunciación: como se vé en acción, accidente, &c.

Anotar las variedades que se hallaren en el escribir algunas Voces, aprobando la mejor, y desechando las demás: como algunos dicen ahora, otros agóra, y parece lo mejor decir ahora, advirtiéndolo en los lugares que les tocáre. Lo mismo se dice del Verbo Volver, que muchas Personas, y todos, ò casi todos los Impresóres le comienzan con B, desfigurandole su origen. Mas juntamente (atendiendo à excusar la confusión en los Lectóres del Diccionario, que ignoraren de donde las Voces se originan, y las huvieren de buscar) se anotarán segun el uso común, ò vulgar de escribirlas, en el lugar que les tocáre del Alfabéto; pero remitiéndolas para su explicación al que deben tener segun su origen y Etymología: y assi el exemplo puesto arriba de Volver, se colocará en la B, por atender al uso común, diciendo: Bolver. *Vease* Volver.

Si alguna Voz se hallare ser própria solo de la Poesía, anotarlo tambien: como Tonante, Altitonante, Averno, &c.

Lo mismo se advertirá en las Voces, cuyo uso es solamente admitido en el estilo forense: como Cassar en el sentido de Annular, ò Cancelar.

Prevenir las que se deben evitar por mal sonantes, y explicar los diferentes sentidos de las equívocas.

En las antiquadas substituirles las que oy están admitidas con igual sentido.

Desterrar las Voces nuevas, inventadas sin prudente elección, y restituir las antiguas, con su propiedad, hermosura, y sonido mejor, que las subrogadas: como por inspeccionar, averiguar. Y por Pontificar, Presidir en la Iglesia Universal, calificando de barbarismo dichas Voces nuevas.

La explicación, ò definición, uso, y phrasas de los Verbos, ò Voces derivadas, ò compuestas, que se ponen seguidas à sus Raíces, se reservará, para dársela en el lugar que les toca del riguroso Alfabéto. Por ser adonde, quien las huviere menester, naturalmente las ha de buscar de primera instancia; à causa de ignorar, ò de no hacer la bastante reflexión à que son derivadas, ò compuestas de otras Voces simples, ò primitivas.

A todas las Voces, Phrasas y Proverbios, quando están, y se explican en sus lugares próprios, se les debe añadir la palabra, ò phrase Latina, que les corresponde en aquella acepción, por atención à los Extrangéros: y esto al fin del Artículo de su explicación.

En quanto à los accentos hay mucho que corregir en el mal uso, si se ha de accentuar con puntualidad y razón. En rigor no tiene uso el accento grave (que es el que baxa obliquamente de la izquierda à la derecha) sino sobre las quatro vocales à, è, ò, ù, quando cada una es Voz separada de otras; porque la Ipsilon, que nos sirve de Conjunción Castellana, no le tiene, ni le necesita. El agúdo (que baxa de la derecha à la izquierda) se debe poner en la última vocal de la dición, quando la pronunciación carga en ella: como Refrán, Arnés, Perfil, Amó, y Azúl. Quando la penúltima syllaba fuere larga en Voz de mas de dos syllabas, y no se le siguieren dos consonantes, se le ha de poner el accento agúdo: como Amádo, Aguacéro, Erguido, Hermófo, y Agúdo. Y no se debe poner en Madrastra, Estrella, Enigma, Assombro, Injusto, ni en los demás semejantes. Quando la penúltima fuere breve (que es lo que llamamos en España Esdrúxulo) se debe poner siempre el accento agúdo en la antepenúltima: como en Cántaro, Péfame, Pífano, Tórtola, y Música. De todo lo qual se colige, que no hemos menester en España el accento circunflexo para cosa alguna.

La primera vez que una Voz se pusiere en su próprio lugar de riguroso Alfabéto, se le pondrá delante un Asterisco, ò Estrellica, que al Impresor haya de significar haverla de poner toda con letras Versales, ò Mayúsculas.

Quando esta misma Voz tuviere diferentes significaciones, ò phrasas, se ha de repetir otras tantas veces, empezando por ella en Artículos aparte, y ponerle una Cruz, que sirva de señal de averse de imprimir con Versalillas.

Los Proverbios, ò Refrânes, y los otros modos proverbiales, bastará que tengan rayada por debaxo la Voz Dominante, que signifique averse de imprimir de cursiva: y el mismo estilo se debe guardar en los Textos de prosa, que se citâren de Autores, poniendo al fin del Texto en abreviatura el Nombre del Autor con Versalillas.

Si fuere de Versos el Texto, se podrá rayar por debaxo todo él, menos la Voz Dominante, para que quede mas distinguida.

El estilo del Diccionario debe ser conciso, y sin divertirse à erudiciones, que no sirvan de adorno à la Lengua, ni à citas superfluas de Lengua estraña.

Quando una Voz se pone en su lugar Alphabético, segun su escritura, y por tocar à otra parte, se huviere de remitir à ella, sera siempre con la palabra Vease.

Toda la Obra del Diccionario, repartida entre los singulares Académicos, debe traerse manuscrita à la Acadèmia à media margen, para que se pueda añadir en su lugar lo que despues ocurriere.

11 De todos los puntos que se controvirtieron, en el que se convino con mayor constancia fué en confirmar quantas voces se pudiesse, con autoridades de los mejores Autores, sin embargo de la gran dificultad que esta resolución incluía: porque hallar en un libro una voz es fortuna que ofrece el acaso, y muchas veces no consigue el mas aplicado estudio: y para vencerla en el modo posible, se encargaron los Académicos de examinar varios Autores clásicos, sacando de ellos las autoridades mas dignas de reparo, no solo de las voces que les podía tocar por razón de la combinación que estaba à su cargo, sino es tambien de todas las demás: las quales entregadas en la Secretaría, y repartidas despues entre los Académicos (segun la combinación que cada uno trabajaba) serviría de mucha utilidad para afianzar la idea: y ha havido Académicos de tanta aplicación en este escabroso estudio, que han entregado à millâtes las autoridades de Autores clásicos, y todas útiles para este adorno. Aun con toda esta providencia obliga la necesidad à que una, ò otra vez falten autoridades para algunas voces: singularmente para aquellas, cuya vulgaridad las excluye de escritos serios, y no ha logrado el cuidado encontrarlas en los de asunto jocoso; sin que por esto sea culpable la Acadèmia, que se reconoce obligada à todo lo que es estudio; pero no à lo que en tanta parte pende de la contingencia.

12 El poner estas autoridades pareció necesario, porque deseando limpiar, purificar, y fijar la lengua, es obligación precisa que la Acadèmia califique la voz, y manifieste los méritos de su juicio: pues con este método muestra la moderación con que procede, y desvanece las inven-

tadas objeciones de querer constituirse maestra de la lengua: porque calificada la voz por limpia, pura, castiza y Española, por medio de su etymología, y autoridades de los Escritores; y al contrario, castigada por antiquada, ò por jocosa, inventada, ò usada solo en estilo libre, y no serio: viene à salir al público, con notoriadad de hecho, que la Acadèmia no es maestra, ni maestros los Académicos, sino unos Jueces, que con su estudio han juzgado las voces: y para que no sea libre la sentència, se añaden los méritos de la causa, propuestos en las autoridades que se citan.

13 En este próprio asunto ha usado la Acadèmia de la mayor modestia, porque à todas las voces expresivas, y propriamente Castellanas no las añade calificación, teniendo por inutil la sentència, por estar comprobadas con el mismo hecho de ser usadas de nuestros Autores, y solo dá censúra à las que por antiquadas, nuevas, superfluas, ò bárbaras la necesitan.

14 En el uso de las autoridades se resolvió no multiplicar muchas para una voz, porque advertidos de otros Dictionaries se solicitó evitar inconvenientes. En el de la Real Acadèmia Francèsa se califica la voz sin autorizarla: este es magisterio de que huye la Acadèmia Española, que dá la sentència; pero la funda, à fin de que quantos la lean conozcan la razon que la asiste: y no obstante, que el de la Crusca multiplica mucho las autoridades, pues hai voz que se califica con treinta, ò quarenta Autores: se ordenó, para evitar esta prolixidad, que solo se autorizasse cada voz, ò phrase con dos, ò tres autoridades: pues si es castiza, y expresiva, dos, ò tres Autores clásicos son testigos fidedignos para probar su nobleza, y sino es de tanto realce, dos, ò tres testigos conformes bastan para assegurar su naturaleza.

15 En el modo de trabajar el Diccionario (que yá se havía empezado entre todos) era dudoso el método: no se sabía el que havía usado la Crusca; pero por la História de M. Pelissón estaba presente el de la Acadèmia de Francia, en la qual solo trabajó el Diccionario (no sin alguna Real recompensa) M. de Vaugelas, y despues M. de Mezeray, y los demás Académicos no tenían otro encargo, que el de ser Fiscales y Jueces de lo que estos dos trabajaban. Pero el conocimiento de que, observada esta orden, necesitaba precisamente el Diccionario de un dilatado tiempo para salir à luz, y el exemplo de haver tardado en Francia mas de sesenta años hasta empezar à imprimir, excluían semejante disposición: y aun asustaban à los que empezaban obra tan vasta (especialmente à algunos de edad avanzada) porque siguiendo aquellos pasos se privaban del consuelo de ver la obra, que precisamente les havía de alcanzar de dias: fuera de que aplicados todos al trabajo, cada uno desearía ser útil, y anhelaría à contribuir con todas sus fuerzas al común. Así prosiguió la idea de encomendar à cada Académico una combinación de la A, segun su siguiente

letra, y se ordenó por entonces se hiciéssse lo mismo en las tres que se figuen B. C. y D.

16 En estos ejercicios estaba ocupada la Académia, naciendo de sí misma, y criándose à los pechos del zelo del bien público, quando recibió la noticia de haverse dignado su Magestad de aprobar su idéa, y honrarla con su Real Protección, favoreciendo à sus individuos con el honor de ser sus criados, aprobando tambien en todo sus estatutos, empresa y sello. Este aviso se tuvo por papel de Don Manuel Vadillo y Velasco, Secretario entonces del Despacho, dirigido à nuestro Excelentísimo Director, su fecha de Palacio en veinte y tres de Mayo de mil setecientos y catorce: diciendo al mismo tiempo, que la Cédula de confirmación se havia de despachar por el Consejo: como se solicitó, hasta el dia tres de Octubre del mismo año, en que se logró esta deseada piedra fundamental de todo este edificio, que le dió principio, siendo corona de la Académia, y es en la forma siguiente.

EL REY. Por quanto habiendo puesto el Marqués de Villena en mi Real noticia, que diferentes Personas de calidad, y consumada erudición en todo género de letras, deseaban trabajar en común à cultivar y fijar las voces y vocablos de la lengua Castellana en su mayor propiedad, elegancia y pureza: y que para contribuir à intento tan útil, y loable, avia ofrecido el Marqués su casa y Persona; pero como era justo que precediesse mi Real agrado, interessándose tan principalmente en esto el bien público, la gloria de mi Reynado, y honra de la Nación, me suplicó el Marqués fuesse servido favorecer el deseo de formar una Académia Española debaxo de mi Real Protección, compuesta de veinte y quatro Académicos, dándola facultad y permiso de ordenar y establecer las Reglas y Constituciones que juzgasse mas propias y convenientes, para lograr el fruto que se propone de poner la lengua Castellana en su mayor propiedad y pureza, y consiguientemente la facultad de elegir del número referido de los Académicos un Director, que presida en las Juntas: cuyo empleo (por las razones de congruencia que se han considerado) sea perpetuo en el primero que empezare à ocuparle, y despues se elija cada año por mayor número de votos. Un Secretario para la custodia, y buena colocación de los papeles de la Académia, ò sea para imprimirlos, ò para conservar en su poder los manuscritos: cuyo cargo convendrá sea perpetuo, por los inconvenientes que resultarían de la mudanza de los papeles, y la variedad de estilo en ellos. Que tenga un Impresor propio, con nombramiento, y título de la Académia, para imprimir las obras pertenecientes à ella, precediendo à la impresión la licencia del Consejo. Y que asimismo la sea lícito usar de un sello particular, compuesto de alguna empresa ingeniosa, con el qual se autoricen y conozcan indubitablemente las obras, y demás escritos que dimanáren de la Académia, con otras Constituciones y Reglamentos, que miran à el mejor logro de esta utilissima aplicación, segun se refieren en el papel que puso el Marqués con mayor extension en mis Reales

les manos. Y como este designio, que abóra me representa el Marqués, ha sido uno de los principales que concebí en mi Real ánimo, luego que Dios, la razon, y la justicia me llamaron à la Corona de esta Monarquía, no habiendo sido posible ponerle en execución entre las continuas inquietudes de la guerra: he conservado siempre un ardiente deseo de que el tiempo diese lugar de aplicar todos los medios que puedan conducir al público sosiego, y utilidad de mis súbditos, y al mayor lustre de la Nación Española. Y como la experiencia universal ha demostrado ser ciertas señales de la entera felicidad de una Monarquía, quando en ella florecen las Ciencias, y las Artes, ocupando el trono de su mayor estimación. Y como estas se insinúan y persuaden con mayor eficacia, quando se hallan vestidas y adornadas de la eloquencia, y no se puede llegar à la perfección de esta, sin que primero se hayan escogido con sumo estudio, y desvelo los vocablos y phrasas mas propias, de que han usado los Autores Españoles de mejor nota, advirtiendo las antiquadas, y notando las bárbaras, ò baxas: de modo, que trabajando la Académia à la formación de un Diccionario Español, con la censura prudente de las voces y modos de hablar, que merecen, ò no merecen admitirse en nuestro Idioma, se conocerá con evidencia, que la lengua Castellana es una de las mejores que oy están en uso, y capaz de tratarse, y aprenderse en ella todas las Artes y Ciencias, como de traducir con igual propiedad y valentia qualesquiera originales, aunque sean Latinos, ò Griegos. Y como de intento tan ilustre se origina tambien el mas elevado crédito de la Nación, pues manifiesta el copioso número de súbditos que adornan esta Monarquía, insignes en todas letras, y en la profesión de la eloquencia Española, de que resulta el esplendor de mis súbditos, y la mayor gloria de mi gobierno. Por estas justissimas consideraciones me ha sido muy agradable esta representación, tan conforme à mi Real ánimo, hecha por el Marqués, de establecer la Académia Española: la qual ha de estar inmediatamente, con el número yá señalado de veinte y quatro Académicos, debaxo de mi amparo, y Real Protección. Por tanto ordeno, y mando, que el puesto de Director de la referida Académia sea perpetuo en el primero que abóra entrare à ocuparle, presida en ella, y ordene todo lo que juzgare à propósito, para lograr el fin con que se establece; pero el que le sucediere en este honroso empleo, le ha de ocupar solamente por el espacio de un año, y despues se ha de elegir entre los Académicos, por mayor número de votos secretos. Apruebo el nombramiento de Secretario, cuyo encargo ha de servir continuamente por las razones arriba expressadas. Y asimismo concedo facultad y permiso à la Académia, para que tenga Impresor propio, donde imprima sus escritos; con calidad que preceda la licencia del Consejo antes de darlos à la estampa. Teniendo por bien, que use la Académia de su sello particular, con el cuerpo, y letra Castellana, que tengo aprobado con mi Real Decreto de quatro de Mayo de este año. Y à fin de mostrar mi Real benevolencia, y de que se empleen los Académicos, con mas aliento, y continua aplicación al cumplimiento de su instituto, he venido en concederles, como por la presente les

concedo, todos los privilegios, gracias, prerogativas, inmunidades, y exenciones, que gozan los domésticos que asisten, y están en actual servicio de mi Real Palacio. Y ordeno, y mando, que les sean todas guardadas y cumplidas enteramente, y sin limitación alguna. Fecha en el Pardo à tres de Octubre de mil setecientos y catorce. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro señor. Don Lorenzo de Vivanco Angülo. Está señalada de los señores del Consejo.

17 Animados los Académicos con este honor, empezaron à poner en execucion las Reales órdenes de su Magestad, dando forma à la Academia, en la que representó el Marqués de Villena: Que la eleccion que se havia hecho de su Persona para Directór, no podia ser válida: asi por haverse executado antes de tiempo, no havendose conseguido hasta entonces la Real aprobacion, como por haver sido celebrada por aclamacion, y mandar su Magestad en los estatutos, que acababa de confirmar, se hiciesse por votos secretos. Y añadió su natural modestia: Deseaba, y estimaria se eligiese otro en el oficio, pues el haver solicitado juntar sujetos, y ofrecido su casa, le obligaba à continuar con el mayor cuidado este empeño; pero siendo solo Académico. El respeto que todos professaban à su Excelencia obligó à convenir en darle gusto; pero conociendo que la proposicion incluía dos partes: la primera atender à la veneracion de su Magestad, y la segunda à excusarse su Excelencia del oficio: se procuró cumplir con ambas, pasandose à eleccion formal por votos secretos, y todos, menos el suyo, los tuvo su Excelencia, para el puesto de Directór perpétuo. Con esto hubo de resignarse su plausible moderacion, bien que no omitió explicar: havia dado su voto al Doctor Don Juan de Ferreras, en quien juzgaba estar mejor depositado el oficio, que en su Persona. Las instancias y ruegos de todos los individuos le precisaron à tomar su asiento de Directór, que hasta alli havia rehusado, eligiendo el último, con el pretexto de tenerse las Juntas en su casa. Pasóse luego à la eleccion de Secretario, que con la misma uniformidad se declaró en Don Vincencio Squarzafigo Centurión y Arriola, y tomó tambien posesion de su lugar y asiento: y los demás Académicos hicieron lo mismo, trocando los que les havia dado la casualidad, y tomando los de sus antigüedades, para proceder desde este dia con toda la formalidad que mandan los estatutos.

18 Formada yá la Academia, pareció la primer obligacion rendir las debidas gracias al Rey nuestro señor, por las honras recibidas: y se nombraron quatro Comissarios, para que en nombre del cuerpo hiciesen la funcion, siendo el principal su Excelencia (como instrumento de tanta felicidad) à quien acompañaron Don Vincencio Squarzafigo, Don Adrian ConninK, y el Marqués de San Phelipe. Y porque siendo la Academia Española, era justo algun exercicio de la lengua, se eligió por todos à su Excelencia, para que formasse dos oraciones, una à su Magestad, y otra al

serenissimo Príncipe de Asturias, que trahidas à la Academia, fueron revistas y aprobadas: y haviendo pasado à Palacio el dia señalado los quatro Comissarios, fueron recibidos con toda formalidad, saliendo Don Gaspar Girón, Mayordomo de semana, à recibir, y despedir la Academia, y el Rey nuestro señor (Dios le guarde) los admitió con la mayor benignidad, dignandose de responder estas apreciables cláusulas: *Es muy de mi agrado la Academia, y espero que con ella han de lucir en mis Reinos las Ciencias.* Y dando à besar su Real mano, despidió la Academia, que repetidas veces ha logrado semejante favor en las ocasiones que han ocurrido de enhorabuenas, ó péfames; si bien despues no ha precedido formalidad, consiguiendo la Academia la honra de entrar à Audiencia, como criados de la Casa: y como tal ha tenido, y tiene entrada, lugar, y asiento en las fiestas Reales que se celebran en el Buen Retiro, y Plaza: y quando se ha puesto à los pies de su Magestad ha presentado siempre un exercicio de la lengua, que por haverse dado à la imprenta en las ocasiones que se han trabajado, no se incorporan aqui.

19 Fencida esta primera obligacion, se dispuso imprimir los estatutos que su Magestad havia aprobado, que son los siguientes.

CAPITULO PRIMERO.

DEL INTENTO, Y MOTIVO DE LA FUNDACION
de la Academia.

ESTATUTO UNICO.

Siendo el fin principal de la fundacion de esta Academia cultivar, y fijar la pureza y elegancia de la lengua Castellana, desterrando todos los errores que en sus vocablos, en sus modos de hablar, ó en su construccion ha introducido la ignorancia, la vana afectacion, el descuido, y la demasiada libertad de innovar: será su empleo distinguir los vocablos, phrasas, ó construcciones extrangeras de las propias, las antiquadas de las usadas, las baxas y rústicas de las Cortesanas y levantadas, las burlescas de las serias, y finalmente las propias de las figuradas. En cuya consecuencia tiene por conveniente dar principio desde luego por la formacion de un Diccionario de la lengua, el mas copioso que pudiere hacerse: en el qual se anotarán aquellas voces y phrasas que están recibidas debidamente por el uso cortesano, y las que están antiquadas, como tambien las que fueren baxas, ó barbaras, observando en todo las reglas y preceptos que están puestos en la planta acordada por la Academia, impressa en el año de mil setecientos y trece.

CAPITULO SEGUNDO.
DE LOS ACADEMICOS, Y SU NUMERO.

ESTATUTO PRIMERO.

EL número de Académicos será de veinte y quatro, incluidos un Director, y un Secretario. Todos los quales han de ser sujetos de buen juicio, y fama, y Personas decentes, aficionados à la gloria de la Nación, y lengua, y capaces de trabajar en el asunto que se propone esta Acadèmia, que es la pureza y elegancia de ella.

ESTATUTO II.

El modo de recibir los Académicos ha de ser dando los pretendientes memoria à el señor Director, quien dará orden al Secretario para que le lea en la Junta. Se votará por votos secretos, habiendo precedido una pequeña conferencia. Se formará el decreto por el Secretario, y avisará al interessado.

ESTATUTO III.

El que huviere de ser admitido en la Acadèmia, es necesario tenga la mayor parte de votos de los concurrentes: que siendo uno solo, se votará con bolas blancas y negras; pero si fueren dos los pretendientes à una Plaza, serán los votos regulados en la Caja, que para este efecto usa la Acadèmia, con divisiones, en que se reconocerá el que tiene la mayor parte. Y en el caso de que la Plaza vacante sea una, y los pretendientes mas de dos, no bastará que alguno tenga mas votos que qualquiera de los otros: pues es necesario siempre tenga mas de la mitad, y para este efecto se repetirán los escrutinios, votando por los que tuvieren mas votos, en la forma que se practica, y usa en los Cabildos, y Comunidades Eclesiásticas, hasta que llegue el caso de concurrir en uno la mayor parte de los votos.

ESTATUTO IV.

Y por quanto el fin de la Acadèmia es, que en los individuos que la componen, concurren siempre las calidades prevenidas: se establece, que si algun Académico llegasse à dar motivos gravissimos, y que pareciesen à la Acadèmia dignos de ser excluido de su cuerpo, lo haga la Junta, proponiéndolo el señor Director, y votando la Acadèmia por votos secretos.

ESTATUTO V.

Siendo tambien el principal objeto de la Acadèmia, que los miembros que la componen sean útiles, y aplicados al trabajo, que es el fin para que se ha establecido: Si alguno se olvidasse tanto de esta obligación, que voluntariamente dexasse de concurrir à las Juntas y encargos que le tocaren, por el espacio de un año, se dé su Plaza por vacante, y se admita otro en su lugar.

ES-

ESTATUTO VI.

Atendiendo à que puede suceder que algunos de los Académicos necesiten de hacer ausencia larga de la Corte, por servicio de su Magestad, ò de la causa pública, y que en este caso podría hacer falta su asistencia para los fines de la Acadèmia: y no siendo razón que por este motivo se les prive del honor de ser Académicos, sino que se les conserven sus Plazas, para quando puedan volver: podrá la Acadèmia admitir en su lugar otros tantos Supernumerarios, que los substituyan en el trabajo: en los quales han de concurrir las mismas calidades establecidas arriba, y han de ser admitidos en la misma forma: pues han de tener opción desde luego, por sus antigüedades, à las primeras Plazas que vacaren del número. Y en caso de volver los propietarios, han de quedar con el voto, y asistencia à la Acadèmia, sin mas distinción que la de llamarse Supernumerarios, en interim que entran en Plaza del número.

CAPITULO TERCERO.

DE LOS OFICIOS.

ESTATUTO PRIMERO.

Tendrá la Acadèmia un Director, cuyo empleo será gobernar la Acadèmia, presidir à las Juntas: proponer las materias que hayan de tratarse en ellas, y recibir los votos. Y tambien cuidará de que en las Juntas se observe el buen orden en votar, con la modestia y cortesía que se debe, entre iguales, en explicar su parecer: que en todo se observen los Estatutos: que ninguno interrumpa el voto de otro: repartir las obras Académicas que se huvieren de encargar à alguno, ò algunos: y hablar, ò responder siempre que se huviere de hacer en nombre de la Acadèmia: como tambien señalar las Juntas extraordinarias, y avisar de ellas, ò de la omisión de las ordinarias.

ESTATUTO II.

Siempre que el señor Director tuviere que proponer à la Acadèmia algun negocio, que pida especial reflexión, lo hará avisar por escrito à los Académicos el dia antes de la Junta, para que puedan traer premeditados sus votos.

ESTATUTO III.

El puesto de Director de la Acadèmia (atentas las circunstancias con que se fundó) será perpétuo en el primero que abóra le ocupa: y despues se elegirá cada año por mayor parte de votos.

ESTATUTO IV.

Tambien tendrá un Secretario, cuyo oficio ha de ser recoger los papeles de la Acadèmia, y colocarlos en el modo mas oportuno: así por lo que mira à los
D que

que se hayan de imprimir, como por los que se hayan de guardar. Y será de su obligación recibir, y responder à todas las Cartas de la Academia, de su orden, ò en su nombre: presentar todos los memoriales, ò peticiones, y poner los decretos. Avisar à los Académicos lo que el señor Director le advierte acerca de las Juntas: notar todos los hechos de la Academia, y conservarlos con los demás papeles, lista de Académicos, y obras Académicas: tomar los votos secretos, y resumir los que se dan en voz: avisar de la muerte, ò ausencia de los Académicos, y dár noticia de los pretendientes: y leer al comenzar la Junta los hechos de la passada.

ESTATUTO V.

Las cartas que ha de escribir el Secretário han de ser en Castellano, y selladas con el sello menor de la Academia. Y si fueren à Países Extranjeros, que se suponga no entenderán la lengua, se enviará con ellas una traducción Latina.

ESTATUTO VI.

Todas las certificaciones, y despachos que diere, serán en lengua Castellana, con su firma, y sellados con el sello grande.

ESTATUTO VII.

El oficio de Secretário será perpétuo, por los inconvenientes que traería consigo la mudanza de los papeles, y la variedad de estilo en ellos.

ESTATUTO VIII.

Tendrá tambien la Academia un Impressor propio, que cuide de las obras que se hayan de imprimir: y lo será por el tiempo que fuere la voluntad de la Academia: y con condición de no alterar cosa alguna de lo que se le dé à imprimir; ni imprimir con nombre de Académico, ò de la Academia, lo que no tuviere su aprobación. Se le despachará título en forma, firmado del señor Director, refrendado del Secretário; y sellado con el sello grande.

CAPITULO QUARTO.
DE LAS JUNTAS.

ESTATUTO PRIMERO.

SE juntará la Academia un dia en cada semana, para tratar, assi de lo que se fuere trabajando, para perficionar las obras que la Academia huviere de dár à luz, como de las materias tocantes al gobierno, y buen regimen de ella.

ESTATUTO II.

Daráse principio à las Juntas ordinarias à las quatro de la tarde, desde primero de Octubre, hasta fin de Abril: y desde principio de Mayo, hasta fin de Sep-

Septiembre, à las cinco: y durarán por lo menos el espacio de tres horas. Y todas se comenzarán siempre por la Antífona: Veni Sancte Spiritus, y la Oración: Actiones nostras, &c. y concluirán con la de Agimus tibi gratias, &c. las quales dirá el Académico Eclesiástico mas antiguo de los que se hallaren: y en caso de no haverlos, el que presidiere, respondiendo todo el resto de la Academia.

ESTATUTO III.

Para dár principio à qualquiera Junta, bastará se hallen siete Académicos, incluso el que presidiere: y haviendo este número, y siendo la hora señalada, se empezará inmediatamente, sin esperar à ningun otro; pero en caso que se haya de tratar alguna materia grave, à juicio del señor Director, se suspenderá hasta que concurra el número de trece, por lo menos.

ESTATUTO IV.

El orden que se observará en los asientos será, que el señor Director ocupe el primer lugar, y al lado derecho de la mesa el Secretário, y al izquierdo el Académico que tuviere obra que leer. Y despues en los asientos que estarán consecutivos à la mesa, tendrá el primero de mano derecha el Académico mas antiguo: el segundo ocupará el correspondiente de la izquierda: y los demás alternativamente, segun sus antigüedades, à una, y otra banda.

ESTATUTO V.

En caso de que por algun accidente de indisposición, ausencia, ò otro embarazo, sucediere no poder asistir à la Junta el señor Director, la presidirá, ocupará su lugar, y tendrá sus veces el Académico mas antiguo de los que se hallaren presentes. Y si faltare el Secretário, hará su oficio el que el señor Director, ò quien substituyere su empleo, nombrare.

ESTATUTO VI.

Luego que estén sentados los Académicos, leerá el Secretário los acuerdos de la Junta antecedente: assi para que sirva de motivo para proseguir correlativamente, como para que los que no se hallaron en ella se instruyan de las materias que se trataron.

ESTATUTO VII.

Fenecido esto, si huviere alguna materia de gobierno, se tratará de ella, por lo que puede importar no diferir su resolución: como tambien de la admisión de algun Académico, segun se dixo en el Capitulo segundo, estatutos segundo, y tercero.

ESTATUTO VIII.

Despues de estas primeras ocupaciones de la Junta, se passarán à leer las obras de los Académicos, que se huvieren de examinar en ella: lo qual se executará (en caso de que estos quieran leer su obra) passando à sentarse en el lugar des-

destinado para ello, en el Estatuto quarto de este Capitulo, y empezará à leer. Y mientras leyere un artículo, no se permitirá que alguno le interrumpa; pero concluido, hará pausa, para ver si hay quien tenga reparo: y en caso de que le haya, propondrá el mas moderno lo que se le ofreciere, y así sucesivamente hasta el que preside, sin permitirse tampoco que nadie interrumpa al que vota, ò habla, siendo licito al que lee responder lo que se le ofreciere en satisfacción del reparo, despues de haverle oído enteramente. Si oídos estos pareceres estuvieren discordes los Académicos, se reducirá á votos la matéria, y hecha la resolución, se executará inviolablemente, quitando, añadiendo, ò mudando, alli mismo en el papel, lo que la Junta huviere acordado.

ESTATUTO IX.

Si el Autor de la obra no estuviere presente, se le dará noticia de los reparos puestos por la Junta, para que satisfaga á ellos, y oída su razón se confirme, ò altere lo resuelto: y conforme à ello se emendará alli mismo el papel.

ESTATUTO X.

En las materias que se huvieren de votar se observará esta distinción: que si fuere por votos públicos, empezará por el mas moderno, y finalizará en el señor Director; pero si huvieren de ser los votos secretos, se hará lo contrario: pues comenzando por el señor Director, se terminará en el mas moderno: cuyos votos mostrará el Secretário al señor Director, y al Académico mas antiguo, y publicará la resolución, en caso de haver concurrido la mayor parte de votos; pero si estos estuvieren iguales, decidirá el señor Director, en virtud del voto de calidad que debe tener en todo.

ESTATUTO XI.

Si algun Académico tuviere que hacer alguna proposición, la dirá al señor Director, para que la proponga à la Junta: ò si esta estuviere empezada, y conviene no dilatarlo, le pedirá licencia para hacerla, poniendose en pie.

ESTATUTO XII.

Quando se ofreciere haver de hacerse elección de Director, Secretário, ò Comissários, para qualquier encargo, se hará por votos secretos, y bastará que en alguno concurrán mas votos que en qualquier otro: y solo se repetirán los Escrutinios, en caso de que los que tuviere la mayor parte estén con votos iguales; pero si la elección fuere de oficio de la Academia, no se podrá hacer sino en Junta de trece sujetos, por lo menos.

ESTATUTO XIII.

La elección de Impressor de la Academia, se podrá hacer en qualquiera Junta; pero siguiendo la misma formalidad en los votos.

ESTATUTO XIV.

Si se ofreciere la ocasión de haverse de hallar en la Junta alguno, que no sea Académico, se le dará el lugar conforme à su calidad y grado, en esta forma. A los Arzobispos, Obispos, Grandes de España, y Embaxadores de Coronas, se dará asientos à los lados del señor Director, ò Presidente, fuera del cuerpo de la Academia. Y à los Abades, Prelados de Religiones, Titulos, Enviados, y Caballeros notorios, en los lugares inmediatos al Decano.

CAPITULO QUINTO.

DE LAS OBRAS DE LA ACADEMIA.

ESTATUTO PRIMERO.

FEnecido el Diccionario (que como vá expressado en el Capitulo primero, debe ser el primer objeto de la Academia) se trabajará en una Grammatica, y una Poética Españolas, è Historia de la lengua, por la falta que hacen en España. Y en quanto à la Rhetorica, podrá excusarse de trabajar de nuevo, por que hai bastante escrito.

ESTATUTO II.

Y como las obras de puro ingenio son regularmente de la jurisdicción de la eloquencia: pues esta mira, no solo à las palabras, sino à los conceptos, se encargará la Academia de examinar algunas obras de Prosa, y Verso, para proponer, en el juicio que haga de ellas, las reglas que parezcan mas seguras para el buen gusto, así en el pensar, como en el escribir.

ESTATUTO III.

Demás de esta ocupación, que ha de ser la continua de la Academia, se encargará cada mes à un Académico, à elección del señor Director, que escriba sobre el asunto que quisiere, un Discurso en Prosa, ò Verso, para leer en la Junta: con la advertencia de que no ha de poder extenderse à mas de lo que se pudiere leer en media hora: y que de los doce que tocan à cada año, han de ser algunos sobre asunto sagrado.

ESTATUTO IV.

Las obras particulares de los Académicos, que se escribieren para dar al público en lengua Castellana, se examinarán (si ellos gustaren) en la Academia, por lo que mira al estilo: y no habiendose visto, y aprobado por ella, no se permitirá al Autor ponga el titulo de Académico, aunque la obra sea solamente la aprobación de un libro, siendo en Castellano; porque si fuese en otra lengua, podrá ponerle sin esta circunstancia, respecto de no ser del instituto de la Academia.

ESTATUTO V.

Si alguna Persona de fuera de la Academia quisiere se vean en ella sus obras, se procurará excusar, por no distraerse de la ocupación propia; pero si fuere necesario verlas, se dirá simplemente, y en pocas palabras, lo que pareciere à la Academia solo de su estilo, sin hacer censura formal.

ESTATUTO VI.

Atendiendo à que la revision de este género de obras (que podrán ser dilatadas) distraheria mucho à la Academia de su fin principal : se establece ; que el modo de examinarlas sea remitiéndolas primero à la censura de tres Académicos, que con todo cuidado las examinen, y anoten lo que juzgaren se debe emendar, è informando de todo à la Academia por escrito, se resuelva en la Junta lo que sobre cada reparo se debiere executar : y arreglandose enteramente el Autor à la decisi6n de la Academia, se le dé la aprobaci6n, por certificaci6n del Secretario : la qual podrá imprimir al principio de la obra, si quisiere. Y en caso de que el Autor no ceda al dictamen de la Junta, de ningun modo se le dará.

Y vistos, y examinados estos Estatutos por el Director, y Academia Real Española, en este dia, los aprobamos en todo, y por todo, para que se observen de aqui adelante, con la mayor puntualidad, para el buen gobierno de esta Academia, en conformidad de lo resuelto por su Magestad, y expressado en su Real Cédula de tres de Octubre del año próximo pasado. Y en su virtud assi lo establecemos, firmamos, y mandamos sellar con el sello mayor de nuestra Academia, en Madrid à 24. de Enero de 1715. El Marqués de Villéna, Director. Don Vincencio Squarzasigo Centuri6n y Arri6la, Académico Secretario.

20 Con las novedades referidas se iban agregando algunos fugétos à los primeros, que havian sido como fundadores: y porque sería penoso referir con distinción los acuerdos de la Academia, en que se recibieron las Personas que la han compuesto, y componen: pues en doce años han sido muchos los admitidos, algunos los que han pagado el tributo común de los mortales, y no pocos à los que el servicio de su Magestad, ò particulares intereses han obligado à hacer ausencia de Madrid, ò à frequentar mui poco la asistencia à la Academia: ha parecido mejor poner aqui lista de los Académicos recibidos despues de los fundadores, con noticia de los dias en que fueron recibidos, y de las ausencias que cada uno ha tenido, que es como se sigue.

Don Adrian ConninK, Arcediano y Can6nigo de Salamanca, y Agente General de las Iglesias de España. Fué admitido en 16. de Octubre de 1713.

Don Juan de Villademoros Rico y Castrillon, Abad, y Cura propio que fué de Santa Maria de Dornélas, y despues de San Adriano de Meder en el Obispado de Tuv. En 13. de Noviembre de 1713. y falleció en 20. de Abril del año de 1723.

Don

Don Vicente Bacallar y Sanna, Marqués de San Phelipe, del Consejo de su Magestad, su Caballerizo Mayor en el Réino de Cerdeña, Gobernador y Reformador de los Cabos de Caller y Galúra, y Alcáide de la Gran Torre: despues Enviado extraordinario de su Magestad à la República de Genova, y oy Embaxador à la de Holanda. En 23. de Noviembre de 1713.

Don Gonzalo Machado, tercer Presidente que fué del Consejo de Indias: oy de la Cámara en el mismo Consejo. En 11. de Abril de 1714.

Don Gerónimo Pardo del Consejo de Hacienda: oy del de Castilla. En el mismo dia.

Don Mercúrio Lopez Pacheco, Marqués de Aguilar de Campoo, Conde de San Esteban de Gormáz, Capitan de Guardias de Corps Españolas del Rey nuestro señor: oy Marqués de Villéna; Duque de Escalóna, Caballero del insigne Orden del Tois6n, Mayordomo Mayor de su Magestad, y Director de la Academia. En 15. de Abril de 1714.

Don Juan Curiel, Colegial Mayor del Colegio de Cuenca de la Universidad de Salamanca: oy Caballero del Orden de Calatraba, y Alcalde de gradas en la Ciudad de Sevilla. En 10. de Junio de 1714.

Don Luis Curiel, Caballero del Orden de Santiago, del Consejo de su Magestad en el Real de Castilla. En 17. de Junio de 1714. y falleció en 27. de Noviembre de 1724.

Don Manuel de Villegas Piñatéli, Secretario de su Magestad, y de la Capitanía general del Réino de Galicia. En 4. de Noviembre de 1714.

Don Pedro Verdúgo de Albornoz y Urfúa, Conde de Torrepalma, Caballero del Orden de Alcántara. En 6. de Junio de 1715. y falleció en el mes de Octubre de 1720.

Don Pedro Scoti de Agoiz, Señor de las Villas de Somontin y Fines: despues Corregidor de la Ciudad de Logroño. En 19. de Septiembre de 1715.

Don Alonso Rodriguez Castañ6n, Caballero del Orden de Alcántara, y Colegial en el mayor de San Ildephonso de la Universidad de Alcalá: despues Fiscal de la Real Audiencia de Sevilla. En 18. de Marzo de 1717. y falleció en 6. de Junio de 1725.

Don Joseph de Montealegre y Andrade, Alcáide propio de las Aduanas de Sevilla: despues Bibliothecario de su Magestad, y Oficial de la Secretaría de Estado: y oy lo es de la del Despacho universal de Hacienda. En 25. de Julio de 1720.

Don Pedro Manuel de Acebedo, Caballero del Orden de Santiago, Regidor perpétuo de la Ciudad de Sória, Sargento Mayor de Caballería, y Ayudante general que fué del Marqués de Bay: oy Gobernador de la Ciudad de Xcréz de los Caballeros. En 6. de Febrero de 1721.

Don Fernando de Bustillo y Azc6nía, Caballero del Orden de Calatra-

tra-

traba, y Brigadier de los exércitos de su Magestad. En 3. de Abril de 1721.

Don Lorenzo Folch de Cardóna, del Consejo de su Magestad, y Alcalde de su Casa y Corte. En 27. de Mayo de 1723.

Don Juan Isidro Iañez Faxardo, Caballero del Orden de Calatraba, Gentilhombre de la boca de su Magestad, su Secretario con exercicio de Decretos en la Secretaría del Despacho universal de Hacienda, y Regidór de esta Villa. En el mismo dia.

Don Miguel Peréa, Presbytero, de la Orden de Santiago, Visitador General de ella, y Capellan Mayor del Real Consejo de las Ordenes. En 3. de Enero de 1724.

El Doctor Don Thomás de Montes y Corral, Cura propio de la Iglesia Parrochial de la Villa de la Adrada. Fué recibido por Académico supernumerario por la ausencia del Marqués de San Phelipe en 7. de Enero de 1724. Entró en Plaza del número en 30. de Noviembre del mismo año, en la que vacó por muerte de Don Luis Curiel.

21 Desde este año de mil setecientos y catorce, hasta el de mil setecientos y veinte y tres, fué prosiguiendo la Academia en sus exercicios, juntandose siempre en la Posáda de su Excelentísimo Director, que la franqueó con liberalidad, y especial gusto. Las Juntas han sido indefectiblemente cada semana, por lo general los Jueves, y aunque en algunas ocasiones se ha mudado el dia, por ciertos motivos, ha sido empeño constante, que no faltase Junta en la semana. En estas se ha tratado unicamente el asunto de la Academia, sin permitir la mas leve digresión, aun à materias, ò puntos, que por tocar à otras Ciencias podían ser de enseñanza: porque empeñados todos en el objeto del Dictionario, ha sido común empeño de los asistentes el no perder un punto de tiempo en adelantar su composición, y reverer lo que à este fin se havia trabajado por cada Académico: habiendo llegado à tanto grado esta constante aplicación, que hizo olvidar el exercicio de las oraciones del mes, que los primeros años se observó trabajar con rigurosa puntualidad (las que se guardan en la Secretaría, para darse al público, donde hallarán los curiosos diversion y enseñanza) porque despues considerando que este exercicio, aunque útil y divertido, impedía el tiempo al Académico, à quien tocaba la composición, y embarazaba à la Academia el reverer lo trabajado, se fué omitiendo por olvido, ò precisión, sin haverse echado menos, por atender à lo principal: siendo digna de reflexión la constancia de los Académicos asistentes, que (sin otro impulso, que su honra, y el respéto à la Magestad, debaxo de cuya Protección trabajaban) han concurrido tan puntualmente, que habiendose observado el estatuto de no tener Junta sin siete Académicos, ha sido en doce años rara la vez que se ha dexado de tener Academia, por faltar este número à componerla.

22 Estas continuadas tareas llegaron à producir tantos materiales, y

co-

copia de combinaciones acabadas en su última perfección, y otras, à las quales parecía por entonces faltarles mui poco para perficionarse, que aumentaron el deseo que tenían todos de dar à luz el trabajo. juzgando se perdía tiempo en tener ociosa la prensa, que daría lugar, mientras corría, à que se continuasse sin interupción la obra: porque hallándose la Academia abundante de autoridades para las voces, y exercitados los ingenios en el método de exponerlas, era yá ocasión de empezar à imprimir, sin el riesgo de que el Impressor pudiesse alcanzar en la carrera: pues estaban casi dispuestas las primeras letras, en que havían trabajado todos, unos mucho, y otros lo que sus ocupaciones les havia permitido: y à los pocos, que havían perseverado constantes en la Academia, no les parecía trabajo especial el acabar de ordenar las referidas quatro letras, reduciéndolas à su mayor perfección: y mas habiendo conseguido cada uno componer una, ò dos letras enteras de las que se siguen.

La E Don Adrian Connink.

La F Don Vincencio Squarzafigo.

La G Don Juan de Ferréras.

La H, y la L Don Fernando de Bustillo.

La I, y la J el Padre Joseph Casáni.

La K el Padre Maestro Frai Juan Interián de Ayala.

La O Don Manuel de Villegas.

23 Juntas estas à las quatro primeras componían sin duda mas de la mitad del Dictionario: y así parecia justo no dilatar mas el imprimir, considerando lo que tambien se havia de tardar en concluir lo que faltaba. Este acuerdo se suponía conveniente, aun faltando à la Academia todos aquellos que por otras ocupaciones no podían ayudar, ni con su asistencia, ni con su trabajo: pues se infería con bastante fundamento, que así como los pocos, que continuaban con tanto zelo, havían podido contribuir à todo lo executado, podrían estos mismos trabajar, y perficionar lo que faltaba, supliendo su aplicación el número de muchos. Sin embargo de esta constante determinación, se reparó en que la falta de medios la havia de atrastrar mucho, ò desvanecer en el todo, porque el gasto de la impresión havia de ser mui grande, y los Académicos, que podían contribuir con su voluntario trabajo, sin otro premio, que el de la honra y zelo del bien público, no eran capaces de suplir à propias expensas lo que necesitaba una impresión tan costosa: y no hallaban alivio al desconuelo de ver malogrado su trabajo, no pudiendo salir à luz. En este estrecho acordó la Academia recurrir à la Real magnificencia de su Protector el Rey nuestro señor: porque habiendose dignado su Magestad de manifestar era de su Real agrado la fundación de la Academia, y tambien su continuación (pues repetidas veces se havia debido à su Magestad el honor de preguntar à su Director el estado del Dictionario) se debía esperar de su

Real piedad costearía este gasto, que con menos liberalidad no podía llegar à logro su esperanza.

24 Vióse bien presto premiada la confianza que se fundó en nuestro soberano Protector, pues informado su Magestad de lo prevenido para la impresión, y de las demás circunstancias, que en un breve memorial se expusieron, se sirvió de condescender liberalmente con la súplica, expidiendo en veinte y dos de Diciembre del año de mil setecientos y veinte el Decreto siguiente:

Considerando de quanta utilidad y beneficio es à el público lustre y esplendor à la Nación la subsistencia de la Academia Española establecida con mi Real Protección, y atendiendo à las instancias que me ha hecho, à fin de que la destine caudales para dar principio à la impresión del Diccionario de la lengua, que tiene muy adelantado: He venido en señalarla sesenta mil reales de vellon de renta en cada un año, y que se la satisfagan del importe de los dos maravedis mas, que he mandado exigir y cobrar, desde primero de Noviembre de este presente año, de cada libra de tabáco de todos géneros, que se consume en España, para lo qual se han dado las órdenes convenientes: y mando que acabada la impresión del Diccionario, à la qual destino esta cantidad, los referidos sesenta mil reales de vellon subsistan y queden por renta anual para dotación de la Academia, y quando llegue este caso me hará presente los individuos que la componen, con expresión de sus circunstancias y graduaciones, para que yo los señale los sueldos que me pareciere conveniente. Tendrase entendido en la Academia, y se executará así. En San Ildephonso à 22. de Diciembre de 1723. Al Marqués de Villena. Está rubricado de su Magestad.

25 Este Real Decreto perpetuó la Academia, que hasta allí havia vivido sustentándose de la esperanza, zelo, y respeto à su Protector: y habiéndose leído en la Academia, lo primero que se acordó fué rendir las debidas gracias à tan Real Bienhechor, y pedirle licencia de passar al Real Sitio de San Ildephonso à executar lo personalmente, y ponerse à sus Reales pies: y no habiendolo permitido su Magestad, por haver entonces determinado hurtar al mundo todas las ocasiones que se debían à su Real mérito, y apláuso, se encomendó la oración de gracias à Don Lorenzo Folch de Cardóna, que vista por la Academia, se remitió à manos del Marqués de Grimaldo, quien la puso en las de su Magestad, y es la siguiente.

SE Ñ O R. *La Academia Española, que en otras ocasiones se ha puesto à los Reales pies de V. M. para hacer expresión de la verdadera alegría, ò justo dolor que dominaba sus fieles corazones (segun lo ha persuadido la ocurrencia de los negocios, prósperos, ò adversos: que en todos igualmente se interessa su amorosa fidelidad) lo repite ahora, impelida de su reverente, justa, reconocida obligación, para dar à V. M. las mas rendidas gracias, por la singular honra que ha merecido à su Real magnanimidad, dignándose de concederla sesenta mil reales de renta para imprimir el Diccionario de la lengua Castellana, primer cui-*

dado de su institución: sirviéndose tambien de mandar, que fenecida esta utilísima obra, se aplique la misma cantidad à su dotación.

Negar, Señor, el beneficio, callarle, no agradecerle, ò olvidar le, son quatro especies de ingratitud en que suelen tropezar los hombres: y estima Séneca la última por la mas culpable: fundándose aquel gran juicio, en que el olvido desvanecese totalmente la esperanza de que pueda tener lugar el agradecimiento.

Muy agéna está la Academia de incurrir en ninguna de estas abominaciones, por que confiesa, y publica imponderables los beneficios, gracias, honras y mercedes que ha recibido de V. M.

Manténase la Academia aplicada (como oy lo está) à la incessante taréa de la formación del Diccionario; pero como no salia à luz la obra, y la viveza de los génios Españoles sea tan extremada, no saltaron algunos que mirassen con impaciencia esta inculpable detención: passando à vaticinar (sin otro fundamento que el de esta involuntaria tardanza) que toda su aplicación, sería tan despreciable, como inutil. La innata piedad de V. M. ha ocurrido à preservar la de este melancólico juicio: pues dispensandola medios para dar al público el Diccionario, acreditará (quanto lo permitan sus fuerzas) los ardientes deseos con que ha solicitado proporcionarse, à no desmerecer el Patrocinio que V. M. desde su fundación (feliz por este inestimable honor) fué servido concederla: y manifestará ser deliciosa, y útil la fatiga, que ha empleado su desvelo, en hacer patente à propios y extraños, que el Idioma Castellano se halla adornado, y enriquecido tanto, de Nombres, Verbos, Adverbios, Phrasas, Traducciones y conceptos, que no necesita del socorro de otro alguno para la mas elevada perfección de su elegancia: pues posee, con abundancia maravillosa, todo lo que ha menester, para constituirse en la esphera de la mas pura eloquencia.

Nunca pudiera la Academia satisfacer à estas voces críticas (por mas que lo deseara) ni fuera durable su unión, expuesta à los desdénos de la fortuna, si V. M. (glorioso imitador en todo de su invictísimo Aruelo Luis XIV. à todas luces grande) no la diera el nuevo ser, que oy la concede; sin reparar magnánimo, en que su permanencia corra à cuenta de su Real Erario: en cuyo soberano favor afianza, con su mas lustroso desempeño, competir duraciones con el tiempo.

Comprende bien la Academia, que al exceso con que V. M. se sirve honrarla, no es capaz de corresponder; pero su rendido reconocimiento se esfuerza, en el modo posible, à dar las mas respetosas señas de su gratitud: sacrificando gustosísima, en las Aras de la Real soberanía de V. M. víctimas sus corazones, abrasados en las purísimas llamas de su mas acrisolada lealtad: ofrenda que siempre ha sido bien recibida de los Reyes Christianísimos, y Catholicos, por la varie que tienen de Deidad: y que de V. M. será mejor admitida, por que siendo tan Catholico, y Christianísimo como todos, le hemos experimentado sus dichosos Vassallos tan suave, tan benigno, y tan amoroso como ninguno. Siempre estarán presentes en la Academia los beneficios que V. M. la ha dispensado, gra-

vados en los corazones de todos sus individuos, mas durable, por esta razon, su memoria, que si se esculpieran en mármoles, y bronces: permaneciendo siempre constante, à pesar de las injurias del tiempo.

No puede proseguir la Acadèmia en las mal formadas cláusulas, con que explicaba su profundo agradecimiento, porque repentinamente emmudece, à impulsos de la admiración, del affombro, y del pasmo: y à no haverla socorrido la Divina Providencia con el prontissimo alivio de convertir los ojos de quantos la componen en copiosos arroyos de lágrimas, sufocados sus leales corazones, con la amargura de novedad tan impensada, y peregrina, huvieran perdido à manos de su rigór los últimos alientos.

Estos efectos ha producido en la Acadèmia la no imaginable determinación de trocar V. M. la Coróna, por la soledad, y las delicias de Reynar en este mundo, por los cuidados de coronarse en el Reyno immortal. Aunque venera la Divina inspiración de que vé asistido à V. M. (pues sin ella no era practicable un hecho tan glorioso) y sin embargo de dexarnos V. M. una prenda, que por ser viva Imagen suya, espèra ha de ser su único consuelo; con todo esso llora justamente el retiro de un Monarcha, adornado de toda aquella universalidad de prendas, que pudo apetecer (y aun idear en su phantasia) el mas feliz vassallage: y llora con especialidad la sensible falta de su Real Fundador, Protector, Patrón, y Bienhechor.

Tiene presente, que el señor Emperador Carlos V. Avuelo augustissimo de V. M. renunció sus Reinos, y que à esta resolución graduó el mundo por la mayor hazaña de aquel invencible Heróe. Tambien que el Serenissimo Señor Delphin, Padre dignissimo de V. M. le cedió el derecho que tenía à la sucesión de estos dilatados dominios, prorumpiendo en aquellas cláusulas con razon admiradas de quantos las supieron: Mas que el Reynar estimo poder decir, el Rey mi Padre, mi hijo el Rey; pero no pueden estos Reales exemplares (por grandes, y magnánimos que sean) alegarse por exemplos de la gloriosa acción que V. M. acaba de executar: pues el señor Emperador se hallaba en la edad avanzada de cinquenta y seis años, y tan gravado de enfermedades, y achaques habituales, que era mui natural en su Cesárea comprehensión anteviese mui cercano su fin, como sucedió. Le faltaba, tiempo havia, augusta Consorte, que le consolasse en sus afficciones, le ayudasse en sus fatigas, y le fuesse fiel consejera en los casos dificultosos. Tenia, no solo hijo varon ensayado en el gobierno de estos Reinos, sino tambien Nieto, y no faltó quien imprimiese tomò esta resolución cansado del mundo, y de sí próprio. El Serenissimo Padre de V. M. (aunque presunto, y dignissimo heredero de tantas Coronas) no havia gustado lo que era Reynar, ni las adoraciones que acompañan al Cetro. Con que se puede decir (sin que la temeridad ofenda la grandeza de su Real ánimo) que cedió lo que aun no havia experimentado. Pero V. M. en la edad robusta de quarenta años, sin accidentes que le embarácen manejarse brioso: con la apreciable dignissima compañía de nuestra amada Réina (en quien podía V. M. descansar la mayor parte de sus cui-

cuidados.) Princesa en quien desde luego admirámos, con las perfecciones de la exterior disposición, y gentileza, unas virtudes sólidas, acompañadas de un agrado magestuoso, de un juicio superior, de una suma discreción, y con la felicidad de haver fecundado el Real Thalamo de su amante esposo con unas prendas hermosissimas. V. M. por espacio de veinte y tres años ha sabido lo que es Reynar, y ha recibido los leales cultos, que tan de veras, y con tan extremado amor le hemos prestado sus vassallos: de que son (à su pesar) buenos testigos los enemigos de V. M. pues en las dos ocasiones que tuvieron osadia para penetrar el centro de estos Reinos, volvieron llenos de escarmiento, quebrantados y vencidos. Con que se evidencia (aunque brevemente) que unos y otros términos son mui distintos de los en que V. M. se hallaba: y sale por legitima consequencia, que la resolución que V. M. ha tomado, està toda llena de Dios, y que su Divina misericordia ha dictado à V. M. este generoso, y no usado desaproprio, para premiar sus virtudes, y que de dia en dia vaya atesorando nuevos méritos para que le veneremos Santo: para que falten à la fama plumas y clarines con que elogiar, y publicar acción tan heroica, y magnánima.

Esto desea la Acadèmia, y endereza sus votos à que Dios conceda à V. M. una dilatada vida en compañía de la Réina nuestra Señora, para que, desde su elegido Retiro, vean coronada toda su Real posteridad, y que dà leyes al mundo.

26 Acordóse inmediatamente no perder un punto de tiempo en la execución; pero aqui enseñó la experiència aquella maxima tan sabida, que facilita mucho la idéa lo que dificulta la práctica: pues al registrar los papeles, para ponerlos en limpio, y entregarlos al Impresor, se halló, que siendo mui facil desde la E en adelante; en las primeras quatro letras era impracticable, porque compuestas por todos, y algunas de sus combinaciones trabajadas por aquellos, que habiendo empezado con fervór, no habían profeguido con el mismo, no estaban en aquel ordenado método que se deseaba. Además, que como ninguno (aun el mas aplicado) tenía à los principios impresa en la imaginación la regla que havia de observar, y estos papeles fueron los primeros que se compusieron, se encontraron tan desiguales como los pulsos, ò génios de cada individuo: pues unos estaban demasadamente concisos; otros con pesadéz difusos; en algunos defabría la multitud de autoridades, y en otros ni una se hallaba: las correspondencias Latinas las tenían pocos, y las etymologías estaban olvidadas en muchos. Con que juntos estos papeles con otros sueltos de autoridades, que se encontraron, se reconocía en estas quatro letras un thesoro de autoridades; pero sin bastante disposición que les diese forma. A este inconveniente (que era el mayor, por ser estas quatro letras las primeras que se habían de imprimir, y las que habían de manifestar como índice el resto de la obra, y por donde el público podría hacer juicio del trabajo de la Acadèmia en once años) se procuró ocurrir,

resolviendo que Don Manuel de Villegas, y Don Fernando de Bustillo (cuyas tareas habían merecido siempre la aprobación de la Academia) se encargassen de todos estos materiales, y los reduxessen à un método igual: y que este trabajo passasse luego à Don Adrian Connink, y Don Lorenzo Folch de Cardóna, que con título de revissores le examinassen, por evitar el peligro, que fuele suceder, de que la equivocación tome visos de verdad. Y para que la ejecución fuesse mas breve, se les ordenó descuidassen de las correspondencias Latinas, que se encargaron à la aplicación, erudición, y buenas letras del Padre Maestro Frai Juan Interián de Ayála. Determinóse tambien, que la Academia se juntasse dos tardes cada semana, para resolver en ella todas las dudas que entre los quatro referidos podían ofrecerse: lo que se executó por el tiempo que fué preciso, para dar material à la prensa.

27 Para proceder con fundamento, se nombró por Theforero à Don Vincencio Squarzafigo, y tambien se le encargó el cuidado de la imprenta, y provisión del papel: quedando al mismo tiempo nombrados Contadores Don Manuel de Villegas, y Don Juan Isidro Faxardo, para que llevassen la cuenta y razon de los gastos que se ofreciesen. Y deseando trabajar à muchas manos, se nombraron fugétos que formassen los discursos proemiales, que se había acordado poner por erudición al principio del Diccionario, quedando elegidos Don Lorenzo Folch de Cardóna para escribir la Dedicatória. El Padre Joseph Casáni, de la Compañía de Jesus, para formar la História de la Academia. El Doctor Don Juan de Ferreras para la de la lengua Castellana. El Padre Joseph Casáni para formar un discurso, y reglas de hallar las etymologías. Don Adrian Connink para formar un discurso, y reglas de Orthographía. Y Don Juan Isidro Faxardo para formar el Prólogo. A estos encargos satisficieron todos con aprobación de la Academia, como tambien los compositores, y revissores de las quatro primeras letras, que empezaron luego à trabajar lo que estaba à su cargo, sin embargo de las dificultades que se les ofrecieron: pues al revolver los papeles se reconoció, que las combinaciones entregadas, que se creían acabadas, estaban en la realidad tan imperfectas, que no habían llegado à la mitad del estado en que debían ponerse: lo que hacía argüir con una moral certidumbre, que aun añadidas y trabajadas de forma, que parecía quedar perfectas, se debía temer estuviesen mui defectuosas: porque es natural, que así como al principio pareció estar lleno el asunto, y con el tiempo, y estudio se ha conocido diminuto: así tambien, aunque ahora parezca abundante, se puede recetar salga este tomo falto de muchas voces, que no han ocurrido, y se pueden ofrecer con el tiempo, así à los Académicos, como à los que con algun cuidado leyeren el Diccionario por diversión, curiosidad, ù otros varios fines.

28 No embarazó este inconveniente à proseguir lo empezado, porque

que se consideró escollo inevitable, que no podía excusar la dilación, ni suplir el estudio: dictámen, que ha enseñado la experiencia en quantos célebres Diccionarios logramos oy perfectos, pues la Academia de la Crusca sacó su Diccionario en un tomo, poco mas que mediano: y en la segunda impresión dió à luz dos tomos grandes, y uno menor, compuesto de varias curiosidades pertenecientes à la lengua Toscana. El de la Academia Francesa confundió con su abundancia los antecedentes, que con aplauso habían sacado varios Autores, y ya le hace sombra el posterior de Trevoux. El celebrado histórico de Moréri se lee en cinco, ù seis tomos de à folio, quando el primero, que tanto crédito dió à su Autor, salió de su mano en dos tomos de à quarto. Con que, atendida la experiencia, este accidente es propiedad de todo Diccionario, y la halla el discurso su fundamento: porque como las obras de los Diccionarios no sean de aquellas en que puede apurarse la materia, por no depender tanto del entendimiento, quanto de la memoria, que es la que excita las especies, siendo quien las produce una potencia frágil: es en ella tan natural la inadvertencia, ò el olvido, que no es posible sacar estas obras con su última perfección, sin que despues se revéan, limen, y añadan à expensas del afán de una, y otra prensa.

29 Añádese à lo referido otra circunstancia, que atendida sirve tambien de excusa. Esta es, que las obras por mas que se revéan manuscritas, para emendarlas no se consigue el intento con tanta perfección, como vistas y examinadas despues de impressas: porque la mayor atención es preciso se divierta en la dificultad de leer lo manuscrito; al contrario de lo impresso, que como es clara su lectura, solo se aplica en ella el cuidado para la corrección, ò la crítica: y así es mas facil de corregir y emendar lo impresso, que lo manuscrito. Por cuyas razones, suponiendo que el defecto que puedan tener algunas voces, ò phrases es común de todo Diccionario la primer vez que sale al público, se determinó proseguir la idea, y empezar à imprimir, cerrando los ojos à este inconveniente: à que solo se puede satisfacer en la segunda impresión, con lo que avise la advertencia de los Académicos, ò note la curiosidad de los eruditos.

30 Los Académicos proseguieron en sus tareas, hasta conseguir dar principio à la impresión por el mes de Octubre de mil setecientos y veinte y quatro: lo que no pudieron antes, por tenerlos parados la falta del papel: que no solo en nuestros Reinos estaba escaso, sino tambien en la general fábrica de Génova, donde fué preciso aguardar se trabajasse, por no haver fabricada la porción que era menester. Desde este tiempo no ha cessado la prensa, ni parado el curso de sus continuas vueltas. Pero quando esta Náo (que se había mantenido en bonanza, aun en la ocasión que la calma era desesperada tormenta.) iba viento en popa arribando yá al Puerto de sus deseos al tiempo de estar se imprimiendo el pliego

ciento y veinte y ocho, la asfaltó el mas riguroso Cierzo, en el funesto accidente que la sobrevino el dia veinte y nueve de Junio del año de mil setecientos y veinte y cinco, con la falta de su primér Fundador, y Director. Verdaderamente se conoció aqui quanta alma daba su Excelencia à la Acadèmia: pues aquel cuerpo, à quien no havia rendido el inmenso trabajo: à quien no havia desesperado la imposibilidad de facar à luz sus fatigas, por falta de medios: à quien no haviam aturrido las voces vagas, que contra él haviam esparcido los huracanes: à quien no haviam batido los tiros, que desmandados havia arrojado la emulacion, ò la ociosidad: solo este golpe le hirió, y penetró el corazón de forma, que dexó à sus individuos tan asustados, divididos, balbucientes, y atónitos, que casi verificaban el Divino Oráculo: *Heriré el pastor, y se descarrarán las ovejas.* Cada uno salto de consejo, le buscaba en su afligido compañero: y à no haverles mantenido la esperanza, que debían tener en su Soberano, y Real Protector, se huviera deshecho, sin duda alguna, por sí misma la Acadèmia; pero alentados con este único consuelo, encontraron el medio de juntarse à hablar; yá que el dolor no les permitía discurrir.

31 Congregados, pues, en la Posada de Don Adrian Connink, que se eligió por la conveniencia del sitio: lo primero que se acordó (para dar algun desahogo à la pena, y alguna muestra de amor) fué, que à costa de los que alli concurrieron, y eran los continuos de la Acadèmia, se hiciesen unas honras públicas, con todo aquel lucimiento que cupiese dentro de los terminos prescritos por la Pragmática: eligiendo para esta función la Iglesia de Santa Maria, por haver sido Parróchia del difunto, y en la que tanto havia edificado en vida: y por Orador para la Oracion fúnebre, se nombró al Padre Maestro Frai Juan Interián de Ayála, señalando por Comissarios, para las disposiciones que se haviam de dar, à Don Vincencio Squarzafigo, Don Manuel de Villegas, y Don Lorenzo Folch de Cardóna. Acordóse tambien, que en una de las priméras Acadèmias se leyese, como exercicio Académico, un elógio, ò panegyrico de la vida del difunto, eligiendo al Padre Joseph Casani que le trabajasse. Haviendose cumplido en la forma posible con las obligaciones del amor y respeto debidas al difunto, se trató de darle digno successor: y considerando que la falta que se lloraba era imponderable, solo se encontraba la pudiesse suplir el Excelentísimo señor Don Mercurio Lopez Pacheco, nuevo Marqués de Villéna, hijo, y heredero, no solo de los Estados, sino tambien de las prendas del primer Director, y que era Académico desde el año de mil setecientos y catorce: y pasando à la eleccion, concurrieron en ella todos los votos, y se determinó, que los quatro mas antiguos, que alli se hallaban, fuesen Comissarios, para manifestar à su Excelencia el dolor que asistía à los

Aca-

Académicos en la muerte de su Excelentísimo Padre, y el deseo que tenían de que tomase à su cargo el puesto de Director, en que havia sido elegido. Lo que oyó su Excelencia benignamente, aceptando el empleo, y ofreciendo su Posada para las Juntas, como hasta alli la havia tenido la Acadèmia: con que logra este cuerpo vivir con cabeza, que dignamente le gobierne.

32 Segun lo decretado en esta Junta, se celebraron las honras el dia trece de Agosto del mismo año de mil setecientos y veinte y cinco: cuya relacion se dió à luz con el Sermón que predicó el Padre Maestro Frai Juan Interián de Ayála, y el elógio que escribió el Padre Joseph Casani.

33 Prosigue la Acadèmia sus tareas esperando no cessará la prensa, y que solo se dilatará el acabar de salir todo el Diccionario el tiempo que sea necesario para tirar el papel.